



DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026

Código:
DIR-OGTI-JNE-001

Versión 01

Página 1 de 24

DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026

| | Área/Cargo | Nombre | Fecha | Firma |
|-----------------------|--|--|--------------|--------------|
| Elaborado por: | Oficina General de Tecnologías de la Información (e) | Ing. Abraham Torres Llanos | | |
| Revisado por: | Gerente General | Mg. Gina Magaly Salazar Lozano | | |
| | Secretaria General | Abg. Yessica Elisa Clavijo Chipoco | | |
| | Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Mg. Jackeline Maribel Castañeda del Castillo | | |
| | Oficina General de Asesoría Jurídica | Mg. Miguel Gerardo Burstein Augusto | | |
| Aprobado por: | Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones | Mg. Roberto Rolando Burneo Bermejo | | |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 2 de 24 |

1. OBJETIVO


Establecer las disposiciones para el uso de la solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “ElecclA” en el proceso correspondiente a la gestión automatizada de la calificación y elaboración de propuesta de pronunciamiento respecto a la materia correspondiente al expediente de inscripción de fórmulas de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, lista de candidatos a senadores y diputados, y/o listas de candidatos a representantes peruanos ante el Parlamento Andino establecidas en el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.

2. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y los Jurados Electorales Especiales (JEE) que, en el marco de sus competencias y funciones, intervienen en el proceso de calificación y elaboración de pronunciamiento respecto a la materia correspondiente al expediente de inscripción de fórmulas de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, lista de candidatos a senadores y diputados, y/o de las listas de candidatos a representantes peruanos ante el Parlamento Andino establecidas en el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento.
- Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos.
- Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país.
- Decreto Supremo N.° 115-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31814.
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 3 de 24 |

establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 0243-2020-JNE, que aprueba el Reglamento sobre la Participación de Personeros en Procesos Electorales.
- Resolución N° 105-2021-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Elaboración y Control de Documentos Normativos.
- Resolución N° 052-2024-DGCI/JNE, que aprueba la Política de Privacidad para la protección de datos personales del Jurado Nacional de Elecciones.
- Resolución N° 162-2025-JNE, que aprueba el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales para procesos electorales.
- Resolución N° 0164-2025-JNE, que aprueba el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.
- Resolución N° 106-2022-JNE, que aprueba la Tabla de Tasas en Materia Electoral y dictan diversas disposiciones.
- Resolución N°000108-2025-P/JNE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones.
- Resolución N° 0110-2025-JNE, que establece disposiciones para gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y alcaldes que renuncien para participar como candidatos a presidente o vicepresidentes de la República, a senador o diputado del Congreso de la República y a representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, y dictan otras normas.
- Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

4. RESPONSABILIDADES

Jurado Electoral Especial

- Califica el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para el expediente de inscripción de listas en la presentación de la fórmula de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, de inscripción de listas de candidatos a Diputados y Senadores, así como las listas de candidatos a representantes peruanos ante el Parlamento Andino, según corresponda en cumplimiento del literal d) del numeral 7.4 del Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales para procesos electorales y el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 4 de 24 |

- Valida y/o modifica el proyecto de pronunciamiento generado por ElecclA, por el cual se atiende el expediente jurisdiccional de inscripción de fórmulas y listas.

Secretario/a General

- Aprueban las normas electorales cargadas a ElecclA, las reglas de procesamiento configuradas y las bases de datos sincronizadas necesarias para el funcionamiento de ElecclA.
- Brinda la información sobre la normativa y/o jurisprudencia electoral respecto de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las Elecciones Generales 2026 a la Oficina General de Tecnologías de la Información.


Director/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información

- Asegura la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la plataforma tecnológica, aplicativos informáticos y demás componentes vinculados con la solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “ElecclA”.
- Brinda soporte técnico relacionado con la solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “ElecclA” a los usuarios de los Jurados Electorales Especiales.
- Coordina con las áreas involucradas del JNE en el proceso de inscripción de fórmulas y listas de candidatos de las organizaciones políticas en el marco de las Elecciones Generales 2026.

5. SIGLAS Y DEFINICIONES


5.1. SIGLAS

| | |
|-------------|--|
| OP | : Organizaciones Políticas |
| JNE | : Jurado Nacional de Elecciones |
| IA | : Inteligencia Artificial |
| JEE | : Jurados Electorales Especiales |
| SIJE | : Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes |
| SG | : Secretaría General |
| OGTI | : Oficina General de Tecnologías de la Información |
| ROP | : Registro de Organizaciones Políticas |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 5 de 24 |

5.2. DEFINICIONES


| | |
|---|--|
| Asistente jurisdiccional | Personal responsable encargado de analizar los expedientes de causas promovidas ante el JEE y proyectar las resoluciones, para la atención de los expedientes jurisdiccionales de inscripción de fórmulas y listas. |
| Declara+ | Plataforma oficial del Jurado Nacional de Elecciones, desarrollada para centralizar en un único espacio digital la gestión de trámites electorales por parte de los personeros de las organizaciones políticas. |
| EleccIA | Solución tecnológica basada en inteligencia artificial denominada “EleccIA”, que utiliza modelos de inteligencia artificial generativa para brindar soporte a distintos procesos en el marco de las Elecciones Generales 2026. |
| Inscripción de fórmulas y listas de candidatos | Proceso mediante el cual las organizaciones políticas solicitan el registro de fórmulas de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como de las listas de candidatos al Senado, a la Cámara de Diputados y a representantes peruanos ante el Parlamento Andino. |
| Organización política | <p>Es la asociación de ciudadanos interesados en participar de los asuntos políticos del país dentro del marco de la Constitución Política del Perú, la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) y el ordenamiento legal vigente. Constituyen personas jurídicas de derecho privado por su inscripción ante el ROP.</p> <p>El término organización política comprende a los partidos políticos que son de alcance nacional, a los movimientos regionales que son de alcance regional o departamental, y las alianzas electorales que estas constituyan.</p> |
| Personero legal | Persona natural que, en virtud de las facultades conferidas por una organización política ejerce la representación de sus intereses ante los organismos electorales. Dicha representación es ejercida por el personero legal inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas, en calidad de titular o alterno, este último en ausencia del primero, así como por el personero que cuente con la debida acreditación otorgada por aquel ante el Jurado Electoral Especial (JEE) correspondiente. |
| Plan de gobierno | Documento elaborado y presentado por la organización política, como requisito de la solicitud de inscripción de su fórmula de candidatos, en el que propone, con base en un diagnóstico y visión de desarrollo, los objetivos, lineamientos de política, acciones, estrategias y metas en el ámbito nacional. |
| Plan de trabajo | Documento elaborado y presentado por la organización política, como requisito de la solicitud de inscripción de candidatos a representantes peruanos ante el Parlamento Andino, que llevarían como propuesta en caso de resultar electos. |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 6 de 24 |

| | |
|---|--|
| Proceso electoral | Es una serie continua y concatenada de actos que precluyen, previstos en la normativa electoral vigente, y cuya ejecución corresponde a los organismos electorales en el marco de sus competencias, que tienen como finalidad la realización de los comicios y proclamación de resultados, para la elección de autoridades. Se inicia con su convocatoria y termina con la publicación de la resolución del JNE que declara su conclusión. |
| Registro de Organizaciones Políticas | Es el registro a cargo de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas en el que se inscriben las organizaciones políticas, así como la modificación y actualización de las partidas electrónicas y los padrones de afiliados. |
| SIJE | Es un servicio digital que permite recepcionar los documentos a través de solicitudes electrónicas. Abarca desde la generación de solicitudes hasta el registro como expediente electrónico. |

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Los órganos y unidades orgánicas del JNE deben brindar su colaboración, información y apoyo técnico o administrativo de manera oportuna, coordinada y transparente, que sean requeridos para la correcta operación y funcionamiento de ElecclA, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del JNE y demás normas aplicables.
- 6.2. El personero legal, accede al aplicativo informático Declara+ habilitado por el JNE, a fin de ingresar, registrar, adjuntar, firmar digitalmente y enviar la solicitud de inscripción de la fórmula y listas de candidatos y demás documentación requerida ante el JEE competente. Dicho personero legal deberá velar por la confidencialidad, buen uso y adecuada administración de las credenciales de acceso obtenidas, bajo responsabilidad.
- 6.3. El acceso a los sistemas informáticos para la creación, ingreso, registro y firma digital de las solicitudes de reconocimiento de personeros legales, de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, el plan de gobierno, el plan de trabajo y declaraciones juradas, así como los formatos de resúmenes o de declaración jurada de hojas de vida, entre otras acciones derivadas del procedimiento de inscripción, no implica la presentación automática de la respectiva solicitud, la cual se tramita conforme a los artículos 22 y 23 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026..
- 6.4. ElecclA es usado por los asistentes jurisdiccionales de los JEE únicamente para la calificación de los requisitos normativos y la generación del proyecto de pronunciamiento.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 7 de 24 |

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Del proceso de calificación de los requisitos

7.1. Ingresar al sistema Declara+

El personero legal se encargará de ingresar toda la información para la inscripción de las listas y fórmulas según el tipo de elección a postular, ingresará los datos como: formato de solicitud de inscripción, plan de gobierno y/o plan de trabajo, información para la declaración jurada de hoja de vida de candidato, acta de conformación de listas, documento en el que consta la renuncia al cargo, de ser el caso, comprobante de pago de la tasa que corresponda, acta de designación directa de ser el caso y otros.

7.2. Recepción de información

El sistema Declara+ se encarga de recibir la información de las fórmulas y listas de candidatos ingresadas por el personero legal, quien deberá firmar toda la documentación a fin de generar la solicitud de inscripción.

7.3. Generar el expediente en SIJE

Después de presentar la solicitud de inscripción a través de Declara+, se genera un expediente en el sistema SIJE con un código único, para que luego dicha documentación e información sea procesada por ElecclA.

7.4. Extracción de datos y calificación requisitos según el tipo de elección en ElecclA¹


7.4.1. Extracción de datos

ElecclA aplica los siguientes criterios y parámetros:

1. Reconocimiento del comprobante de pago.


- Se extrae y procesa los datos del comprobante de pago con los siguientes campos según el tipo de comprobante de pago (voucher):
 - La fecha (formato dd/mm/aaaa), documento (DNI de 8 dígitos o RUC de 11 dígitos) y monto (valor decimal con 2 decimales) en todos los casos.
 - Códigos de tasa, agencia (4 dígitos), secuencia (número antes del guion) y dígito de verificación (dígito después del guion) para Pagalo.Pe.
 - Código de caja (3 dígitos del comprobante) y de recibo (6 dígitos del comprobante) para Tesorería.

¹ ElecclA es de aplicación en la primera calificación de un expediente jurisdiccional.


| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 8 de 24 |

- Códigos de tasa, agencia (4 dígitos), secuencia (número antes del guion) y dígito de verificación (dígito después del guion para el Banco de la Nación).
 - Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON² en español.
 - Perfil del modelo: Contador especialista en la extracción de datos de comprobantes de pago.
- 2. Reconocimiento de Anexos.**
- Se extrae y procesa los datos del documento adjunto con los siguientes campos:
 - Fecha (formato dd/mm/aaaa).
 - Lugar.
 - DNI (opcional, 8 dígitos).
 - Datos personales (nombre completo).
 - Dirección.
 - Organización política.
 - Firma (valor binario confirmando si hay firma).
 - Huella (valor binario confirmando si hay huella).
 - Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - Perfil del modelo: Redactor especialista en extracción de datos de documentos.
- 3. Reconocimiento de documento de renuncia a cargo público, licencia sin goce de haber o retiro de las fuerzas armadas.**
- Se extrae y procesa los datos del documento adjunto relacionado con la situación laboral de acuerdo con los siguientes campos:
 - Tipo de documento (valores permitidos: licencia, renuncia, retiro, desconocido).
 - DNI (opcional, 8 dígitos).
 - Fecha (formato dd/mm/aaaa).
 - Cargo (cargo público desempeñado).
 - Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - Perfil del modelo: Redactor especialista en extracción de datos de documentos.
- 4. Reconocimiento de Acta de Conformación de la lista.**
- Se extrae y procesa únicamente los datos de la lista de candidatos de acuerdo con los siguientes campos:
 - Cargo al que postula.
 - Nombres y apellidos.
 - DNI (8 dígitos).
 - Edad.
 - Sexo.
 - Posición en la lista.


² JSON (JavaScript Object Notation) es un formato basado en texto para almacenar e intercambiar datos de una manera que es legible por humanos y analizable por máquina. (ORACLE, 2024).

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 9 de 24 |

- Se omite los candidatos catalogados como designados o invitados, devolviendo únicamente los candidatos elegidos por votación.
 - Se toma en consideración la continuidad de la tabla ya que puede estar dividida por cambios de hoja.
 - Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - La redacción se realiza con lenguaje formal.
 - Perfil del modelo: Analista experto en documentación legal peruano, con especialización en análisis de documentación de partidos políticos.
 - La información obtenida incluye la modalidad en la que se realizaron las elecciones primarias (afiliados, delegados, no especificado), el título del documento, el lugar electoral (ubigeo), el nombre de la Organización Política y la fecha en la que se realizaron las elecciones primarias.
 - Se toma en cuenta que la fecha en la que se realizaron las elecciones primarias no es necesariamente la fecha en la que se redactó el documento (formato dd/mm/aaaa).
 - El Comité Electoral firmante con los datos de nombres y apellidos, DNI (8 dígitos), cargo y firma (valor binario que confirma si hay firma o no).
 - Lista de número de páginas del documento (número de hojas).
- 5. Reconocimiento de Acta de Designación de candidatos.**
- Se extrae y procesa únicamente la Lista de candidatos según el tipo de elección de acuerdo con los siguientes campos:
 - Cargo al que postula.
 - Nombres y apellidos.
 - DNI (8 dígitos).
 - Edad.
 - Sexo.
 - Posición en la lista.
 - Se extrae solamente los candidatos catalogados como designados.
 - Se toma en consideración la continuidad de la tabla ya que puede estar dividida por cambios de hoja.
 - Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - La redacción se realiza con lenguaje formal.
 - Perfil del modelo: Analista experto en documentación legal peruano, con especialización en análisis de documentación de partidos políticos.
 - La información obtenida incluye la modalidad en la que realizó el proceso, el título del documento, el lugar electoral (ubigeo), el nombre de la Organización Política y la fecha en la que se realizó el proceso (formato dd/mm/aaaa).

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 10 de 24 |


- El Comité Electoral firmante con los datos de nombres y apellidos, DNI (8 dígitos), cargo y firma (valor binario que confirma si hay firma o no).
 - Lista de número de páginas del documento (número de hojas).
- 6. Reconocimiento del formato resumen del Plan de Gobierno.**
- Se identifica la existencia del formato resumen del Plan de Gobierno.
 - Se identifica que se cumplan las dimensiones contempladas en el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.
 - Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - La redacción es de carácter descriptivo con lenguaje y léxico formal.
 - Se debe seguir correctamente las reglas gramaticales del idioma español.
 - Perfil del modelo: Escritor lingüista especialista en comprensión y redacción de documentos formales.
- 7. Reconocimiento del formato resumen del Plan de Trabajo**
- Se identifica la existencia del formato resumen del Plan de Trabajo.
 - Se identifica que se cumplan con la estructura del formato de acuerdo con el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.
 - Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - La redacción es de carácter descriptivo con lenguaje y léxico formal.
 - Se deben seguir correctamente las reglas gramaticales del idioma español.
 - Perfil del modelo: Escritor lingüista especialista en comprensión y redacción de documentos formales.
- 8. Reconocimiento de escrito**
- Se analiza todo el documento extrayendo información literal sin inferir datos. Si la información requerida no se encuentra, se dejará el campo vacío.
 - Se identifica el tipo de materia y se extrae información según corresponda:
 - Para Tacha de Candidato:
 - Apellidos y nombres del candidato.
 - DNI (opcional).
 - Fundamentos (lista).
 - Conclusión específica (opcional).
 - Para Tacha de Lista:
 - Nombre de la lista.
 - Fundamentos (lista).
 - Conclusión específica (opcional).
 - Para Exclusión de candidato, candidatos o lista observada con fundamentos.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 11 de 24 |

- Para Renuncia, datos del candidato que renuncia.
- Para Retiro, datos del candidato, datos de la fórmula o de la lista de candidatos a retirar con fundamentos.
- Datos del solicitante (en caso aplique).
 - Apellidos y nombres del solicitante (opcional).
 - DNI del solicitante (opcional).
- Evidencias para cada fundamento.
- Fundamentos para cada caso incluyendo explicación del fundamento (opcional), evidencias (lista de evidencias), explicación del por qué se deba excluir, retirar o tachar al candidato o lista, explicación del cómo se prueba.
- Evaluación general del escrito.
 - Coherencia argumentativa (adecuada, parcial, insuficiente).
 - Motivo de la evaluación de coherencia.
 - Conclusión general.
- Se consolida evidencias en un solo fundamento cuando correspondan y se mantiene la coherencia entre los fundamentos y las evidencias presentadas.
- Puede darse el caso donde el escrito es una renuncia del propio candidato que es el mismo solicitante.
- Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - La redacción es de carácter descriptivo con lenguaje y léxico formal.
 - Se sigue correctamente las reglas gramaticales del idioma español.
 - Perfil del modelo: Analista experto en documentación legal peruano especializado en evaluar informes y escritos dentro de procesos electorales.

9. Reconocimiento de resolución jurisdiccional

- Se analiza todo el documento extrayendo información literal sin inferir datos. Se extrae el número de resolución con las siguientes validaciones:
 - Debe tener exactamente 5 dígitos.
 - Si tiene menos, completar con ceros a la izquierda.
- Se extraer las siglas de la resolución con las siguientes validaciones:
 - Longitud: entre 2 y 4 caracteres.
 - No se deben extraer las siglas JEE o JNE.
 - Las siglas representan el lugar del jurado.
 - Las siglas siempre estarán a la derecha del número de resolución.
- Se obtiene un valor binario confirmando si se encontró la resolución.
- Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta será en formato JSON en español.
 - Tipo de documento: Apelaciones o quejas por denegatoria de apelación.


| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 12 de 24 |

- Perfil del modelo: Analista experto en documentación legal peruano especializado en evaluar informes y escritos dentro de procesos electorales.

10. Reconocimiento de escritos de apelación o queja por denegatoria

- Se extrae información de acuerdo con un proceso de análisis en tres pasos.
 - Analiza todo el documento y extrae información literal sin inferir datos.
 - Datos del solicitante. Apellido y nombres (opcional) y DNI (opcional).
 - Motivo de apelación o queja
 - Lista de subsanaciones una por cada motivo de improcedencia.
 - Observación de la resolución (motivo de improcedencia original).
 - Subsanación de la observación (descripción de cómo se subsana).
 - Fundamento con evidencias.
 - Por cada motivo por el cual se declaró improcedente en la resolución, analizar si en el escrito se defiende, subsana, absuelve u observa cada uno de los motivos de improcedencia.
 - Mantener la coherencia entre los fundamentos y las evidencias presentadas.
 - Consolidar evidencias y explicar por qué no se debió haber declarado improcedente.
 - Consolidar evidencias en un solo fundamento cuando correspondan.
 - Cada fundamento debe contener la explicación del por qué no se debió haber declarado improcedente la resolución (pronunciamento) del jurado.
- Se califica la coherencia argumentativa (adecuado, parcial, insuficiente), incluyendo el motivo de la evaluación de coherencia y la conclusión general.
- Si algún motivo no se subsanó, indicar "*No se proporcionó una subsanación para este motivo de improcedencia*" y dejar vacíos los fundamentos.
- Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - Contexto adicional: Se proporciona los motivos por los cuales una resolución declaró improcedente la solicitud de un ciudadano.
 - Perfil del modelo: Analista experto en documentación legal peruano especializado en evaluar informes y escritos dentro de procesos electorales.

11. Reconocimiento de resolución de improcedencia, tacha o exclusión

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 13 de 24 |


- Se analiza todo el documento extrayendo información literal sin inferir datos. Si la información requerida no se encuentra, se deja el campo vacío.
- Se extraen los siguientes campos:
 - Resumen. Síntesis de la resolución.
 - Fundamentos. Lista de fundamentos con explicación del fundamento (opcional), evidencias (lista con nombre o título de anexos) y explicación del por qué la resolución se declaró improcedente o se declaró que el candidato ha sido tachado o excluido.
- Se consolidarán evidencias en un solo fundamento cuando correspondan y se mantendrá la coherencia entre los fundamentos y las evidencias presentadas.
- Es importante identificar y manejar la información según el caso de tacha, exclusión o improcedencia
- Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - Tipo de documento: Resoluciones de improcedencia, tacha o exclusión.
 - Perfil del modelo: Analista experto en documentación legal peruano especializado en evaluar informes y escritos dentro de procesos electorales.

12. Reconocimiento de firma de abogado

- Se analiza todo el documento extrayendo información literal sin inferir datos. Si la información requerida no se encuentra, se deja el campo vacío.
- Se extraen los siguientes campos:
 - Firma de abogado (valor binario confirmando si hay firma).
 - Habilitado (valor binario confirmando si está habilitado para ejercer).
 - Nombre del abogado.
 - Siglas de colegiatura.
 - Número de colegiatura.
- La firma del abogado que se busque debe coincidir con la prueba de habilitación del abogado si aplica.
- Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - Perfil del modelo: Analista experto en documentación legal peruano especializado en evaluar informes y escritos dentro de procesos electorales.

13. Reconocimiento de otros documentos

- Se identifica la cantidad total de otros documentos presentes en el archivo adjuntado. Por cada documento se extrae los siguientes campos:
 - Nombre del documento, sin tildes ni caracteres especiales.
 - Título del documento.
 - Rango de páginas en el que se encuentra.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 14 de 24 |

- Descripción detallada del contenido de al menos 40 palabras.
- Tipo de documento.
- Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - Perfil del modelo: Experto clasificador de documentos en el contexto de procesos electorales.
 - No se incluirán ni caracteres especiales en los nombres de los documentos.

14. Reconocimiento de firma digital

- Se valida y extrae información de la firma digital en el formato HTML³ de acuerdo con los siguientes campos:
 - Fecha de firma (formato dd/mm/aaaa).
 - Cargo del firmante.
 - DNI del firmante (8 dígitos).
 - Estado de la firma (válida/inválida).
 - Datos personales del firmante.
 - Fecha de validez de la firma digital (formato dd/mm/aaaa).
- Se obtiene la información considerando lo siguiente:
 - La respuesta es en formato JSON en español.
 - Perfil del modelo: Asistente virtual especializado en validar documentos PDF de firma digital en la web de FirmaPerú.
 - Entrada: Contenido HTML de la página de validación de FirmaPerú.

7.4.2. Calificación de requisitos

Para la calificación de requisitos según el tipo de elección, ElecclA aplica los siguientes pasos:

- 1) Comparación de los datos extraídos a través de prompts con la información de bases de datos del JNE como Declara+ y otros (Ver Anexo 02).
- 2) En base a la normativa electoral vigente cargada a ElecclA convertidas en reglas, tal como se indica en el numeral 4 de la presente Directiva, se determina el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos según el tipo de expediente.


7.5. Iniciar calificación en el sistema SIJE

El asistente jurisdiccional se encarga de ingresar al sistema SIJE y buscar los expedientes asignados a su cuenta, teniendo que hacer click en el expediente que va calificar utilizando ElecclA.

7.6. Generar resumen de la calificación en ElecclA

El sistema genera un panel de resumen donde el asistente jurisdiccional visualiza el listado de los requisitos calificados por ElecclA.

³ Lenguaje estándar que estructura el contenido de una página web

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 15 de 24 |

7.7. Validar calificación (Revisión humana)

ElecclA muestra la calificación efectuada, donde el asistente jurisdiccional se encarga de validar la calificación o modificarla según su criterio y generar un proyecto resolución según la recomendación de ElecclA.

7.8. Modificar calificación sistema ElecclA

En caso de encontrar una calificación sobre la cual el asistente jurisdiccional no está de acuerdo, tendrá la posibilidad de realizar la modificación necesaria y guardar dicha calificación. ElecclA muestra quién ha realizado el cambio en la calificación.


7.9. Generar proyecto resolución a través de ElecclA

ElecclA se encarga de sugerir un proyecto de resolución que puede tener como resultado “*admisible, inadmisible, improcedente*” en el marco de la calificación de la solicitud de inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las Elecciones Generales 2026. Para la generación del proyecto de resolución, el asistente jurisdiccional debe de hacer click en el botón “*Generar Proyecto de Resolución*” y se muestra una ventana informativa sobre la normativa aplicable para el expediente, debiendo proceder a presionar el botón “*Confirmar y Generar Resolución*”.


Seguidamente, se muestra una ventana de consentimiento informado donde el asistente jurisdiccional confirma que ha realizado la revisión correspondiente de la calificación del expediente autorizando su responsabilidad sobre el mismo haciendo click en “*Confirmar y Generar*”. Finalmente, aparece un mensaje confirmando la generación de la resolución. En esta etapa culmina la participación de ElecclA.

Para la generación del proyecto de resolución según el alcance, ElecclA aplica los siguientes criterios y parámetros:

1. **Identificación de la estructura de una resolución:** ElecclA identifica los componentes de la estructura típica de una resolución:
 - Encabezado institucional.
 - Vistos.
 - Antecedentes.
 - Considerandos.
 - Normativa aplicable.
 - Análisis del caso concreto.
 - Parte resolutiva.
 - Firmas
2. **Encabezado institucional.** Identifica y genera la siguiente información:
 - Proceso electoral: “Elecciones Generales 2026”.
 - Órgano emisor: Jurado Electoral Especial del (lugar del JEE).
 - Número de resolución: Resolución N° XXXXX.
3. **Vistos.** Identifica y genera la siguiente información:
 - Solicitud evaluada.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 16 de 24 |

- Personero legal que presentó la solicitud.
 - Cargo de postulación.
 - Proceso electoral.
4. **Antecedentes.** Identifica y genera la siguiente información:
- Convocatoria oficial a elecciones.
 - Designación y competencias del JEE.
 - Información adicional como fecha y contenido de la solicitud de inscripción.
 - Actos previos válidos.
 - Autoridad competente.
5. **Considerandos.** Identifica y genera la siguiente información:
- Normativa aplicable (leyes, reglamentos, resoluciones del JNE, artículos específicos relevantes al caso).
6. **Análisis del caso concreto.** Aplica los siguientes parámetros:
- Usa lenguaje formal siguiendo las normas de redacción propias de la lengua española.
 - La redacción es de carácter descriptivo, no superando las 120 palabras para describir la Lista y menos de 200 palabras por cada requisito del candidato. La redacción por requisito solo se realiza en un solo párrafo.
 - ElecclA utiliza las mismas bases de datos aplicadas para el proceso de calificación de expedientes y extrae lo siguiente:
 - Nombre del requisito tal cual se muestra en el panel de calificación del expediente que visualiza el asistente jurisdiccional.
 - Código de estado tal cual se muestra en el panel (CUMPLE o NO CUMPLE).
 - Observaciones tal cual se muestra en el panel.
 - ElecclA utiliza ejemplos positivos y negativos para afinar la estructura de respuesta.
7. **Parte resolutive.** Identifica y genera la siguiente información:
- El verbo decisorio claro: INADMISIBLE, ADMITIR, IMPROCEDENTE.
 - Alcance de la decisión
 - Notificación
 - Publicación
8. **Firmas.** Identifica y genera la siguiente información:
- Nombres y cargos de los miembros del JEE
9. **Campos de completado manual.** El proyecto de resolución generado por ElecclA no incluye los siguientes campos que deberán ser completados manualmente por el asistente jurisdiccional:
- Numerales que marcan la improcedencia o inadmisibilidad.
 - En improcedencia: Señalar lo que corresponda respecto de los demás candidatos, considerando lo señalado en el numeral 36.3 del artículo 36 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.
 - En admisibilidad: la Resolución donde se consigna que la OP ha superado el umbral electoral de las Elecciones Primarias.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 17 de 24 |

7.10. Cargar proyecto resolución en el sistema SIJE

Luego de emitir el proyecto resolución elaborado por ElecclA, el asistente jurisdiccional carga dicho proyecto en el sistema SIJE para luego ser derivado al Pleno del JEE para su revisión.

7.11. Validar propuesta de proyecto resolución

El Pleno del JEE se encarga de revisar el proyecto de resolución y valida que se encuentre correctamente sustentado.

7.12. Modificar proyecto resolución

En caso de identificar incongruencias en el modelo de proyecto de resolución, el Pleno del JEE dispone las modificaciones necesarias previamente a su suscripción y publicación.

7.13. Firmar proyecto de resolución

El Pleno del JEE se encarga de firmar el proyecto de resolución emitido con validación previa.

7.14. Realizar la publicación del pronunciamiento en el sistema SIJE

El Pleno del JEE después de emitir el pronunciamiento dispone la publicación de la resolución.

7.15. Notificar a casilla electrónica

Luego de la publicación del pronunciamiento en el sistema SIJE, se enviará de forma automática una notificación por casilla electrónica al personero legal.

8. DE LA MESA DE AYUDA

8.1. Los usuarios podrán reportar las incidencias y/o requerimientos de servicios, a través del Sistema de Soporte (SISO), donde el usuario podrá registrar su incidencia y adjuntar evidencia que permitan su atención mediante la presentación de un ticket.

8.2. La OGTI implementa los mecanismos de comunicación oportuna a los usuarios.

9. RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El JNE realiza el tratamiento de los datos personales para el uso de ElecclA en la gestión automatizada de la calificación y elaboración de propuesta de pronunciamiento en el marco de las Elecciones Generales 2026 cumpliendo con las disposiciones de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733 y la Resolución N° 052-2024-DGCI/JNE, que aprueba la Política de Privacidad para la protección de datos personales del JNE.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 18 de 24 |

10. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- ElecclA verifica el cumplimiento de los requisitos formales de los expedientes referidos a tacha de lista, tacha de candidato, exclusión de candidato, retiro de candidato o lista, renuncia de candidato, apelaciones y queja por denegatoria de apelación, entre otros contemplados en el presente documento y genera la propuesta de resolución.

Segunda.- La OGTI es la encargada de interpretar y aplicar las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Tercera.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la OGTI en coordinación con la Secretaría General, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

11. REGISTROS

| Código | Nombre de registro | Responsable del control | Tiempo de conservación |
|--------|---|---|------------------------|
| N/A | Trazas ⁴ de auditoría de las operaciones realizadas en los sistemas de información | Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información | Permanente |
| N/A | Resultados obtenidos ⁵ de las consultas realizadas a ElecclA | Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información | Permanente |

12. ANEXOS

Anexo N° 01: Diagrama de procesos de calificación y generación de pronunciamiento para la inscripción de listas de candidatos y otras materias

Anexo N° 02: Bases de datos (Tablas y vistas) a las que accede ElecclA para la identificación de requisitos de inscripción de listas

13. CONTROL DE CAMBIOS

| Control de Cambios | | |
|--------------------|--------------|------------------------------------|
| Versión | Fecha | Descripción del(los) Cambio(s) |
| 01 | Octubre 2025 | Elaboración inicial del documento. |

⁴ Trazas: Se refiere al registro detallado y secuencial de todas las operaciones, acciones y eventos que ocurren dentro de la solución tecnológica ElecclA.

⁵ Resultados obtenidos: Texto sugerido por ElecclA como resultado del procesamiento del Plan de Gobierno o Plan de Trabajo.



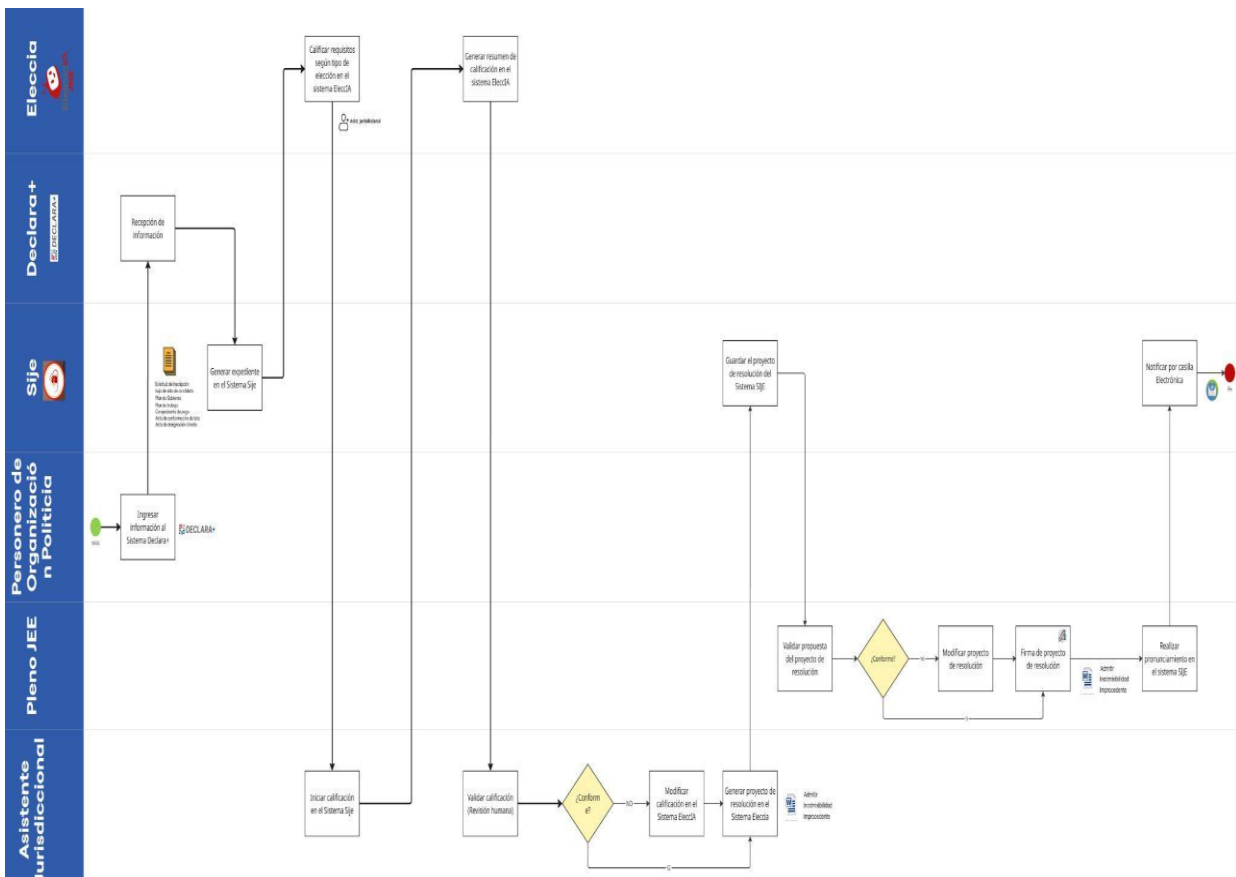
**DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA
BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA
“ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA
CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE
PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES
GENERALES 2026**


Código:
DIR-OGTI-JNE-001

Versión 01

Página 19 de 24

Anexo N° 01: Diagrama de procesos de calificación y generación de pronunciamiento para la inscripción de listas de candidatos y otras materias



| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA “ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026 | Código: DIR-OGTI-JNE-001 |
| | | Versión 01 |
| | | Página 20 de 24 |

Anexo N° 02: Bases de datos (Tablas y vistas) a las que accede ElecclA para la identificación de requisitos de inscripción de listas

| Esquema | Descripción | Tablas y vistas accedidas por ElecclA |
|----------|--|---|
| PADRONES | Esquema que contiene la información oficial de padrones electorales administrados por el JNE. De este esquema se obtiene la información de los padrones correspondientes al proceso electoral vigente, utilizada para la validación y contraste de datos de electores y circunscripciones. | <ul style="list-style-type: none"> ● LPI_PAD_EG2026 ● PADRON_EG2026_AP RO ● PADRON_ERM2022_A PRO ● TRF_UBIGEO |
| COPIDE | Esquema que contiene información proveniente del sistema COPIDE. | <ul style="list-style-type: none"> ● COPIDE_VW_CONFORMA_ELECTA (VISTA) |
| EELEC | Esquema que almacena información histórica de procesos electorales anteriores al año 2022. Estos datos fueron utilizados principalmente para actividades de prueba y validación del sistema ElecclA, en particular para los ensayos correspondientes a las Elecciones Generales 2021 (EG2021). | <ul style="list-style-type: none"> ● EELEC_VW_REP_DOCU_EXPEDIENTE_EG2021 |
| BNUSER | Esquema que contiene información de carácter financiero y de tesorería, incluyendo datos de comprobantes de pago y trámites asociados. Este esquema consolida información de pagos realizados a través de Pagalo.pe, Banco de la | <ul style="list-style-type: none"> ● TBL_DETALLE_DATA ● TBL_PAGO ● TBL_PROCESO ● TRF_TRIBUTO |



**DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA
BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA
“ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA
CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE
PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES
GENERALES 2026**

Código:
DIR-OGTI-JNE-001

Versión 01

Página 21 de 24

| | | |
|---------|---|--|
| | Nación, otras entidades bancarias y la caja del JNE. | |
| UCC | Esquema utilizado para la gestión y consulta de información relacionada con la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) administrada por el Jurado Nacional de Elecciones, necesaria para el cálculo y validación de montos asociados a trámites y procesos electorales. | <ul style="list-style-type: none"> ● UCC_TRF_UIT |
| DECLARA | Esquema que concentra información declarativa de candidatos y organizaciones políticas. Incluye datos de candidatos, hojas de vida, documentación presentada, organizaciones políticas, cargos de elección y configuraciones territoriales, entre otros elementos necesarios para la evaluación de expedientes electorales. | <ul style="list-style-type: none"> ● ONPE_TBL_LISTA_PRIMARIA_RESULTADO ● DECA_TRF_PERSONERO_ROP ● DECA_TBL_LISTACONFIGUBIGEO ● DECA_TBL_HVDOCUMENTOS ● DECA_TBL_CANDIDATOPROCESO ● DECA_TBL_CANDIDATO ● DECA_TBL_SOLICITUD_LISTA ● DECA_TBL_PLANGOB_DIMENSION ● DECA_TBL_PLANGOB_IERNO ● DECA_TRF_CARGO_ELECCION ● DECA_TBL_HVDATOS_PERSONALES ● DECA_TBL_ORGANIZACION_POLITICA ● DECA_TBL_DISTRITO_ELECTORAL_EG ● ONPE_TBL_LISTA_CAND_PRIMARIA_RESULT ● DECA_TBL_CANT_RE |



**DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA
BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA
“ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA
CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE
PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES
GENERALES 2026**

Código:
DIR-OGTI-JNE-001

Versión 01

Página 22 de 24

| | | |
|------|---|---|
| | | <p>GIDORCONSEJERO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● DECA_TBL_CANTIDA D_CONGRESISTA ● ONPE_TBL_CANDIDA TO_PRIMARIA ● DECA_TBL_DOCUME NTO_ADJ |
| SIJE | <p>Esquema que contiene la información integral del Sistema Integrado Jurisdiccional Electoral. Abarca datos de expedientes, procesos electorales, tipos de elección, materias, cargos, pronunciamientos, fallos y demás elementos necesarios para el seguimiento y gestión de los procesos jurisdiccionales electorales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● SIJE_TRF_ESTADOS_ CANDPER ● SIJE_TRF_TIPO_ELE CCION ● SIJE_TRF_CARGO ● SIJE_TRF_TIPOEXPE D_MATERIA ● SIJE_TBL_PERSONA ● SIJE_TBL_PERSONAL _ORGANIZACION ● SIJE_TRF_TIPO_FALL O ● SIJE_TRF_TIPO_PRO CESO ● SIJE_TBL_JURADO_E LECTORAL ● SIJE_TBL_PARAMETR O ● SIJE_TBL_ESCRITO ● SIJE_TBL_PROYECT O ● SIJE_TBL_ORGANIZA CION_POLITICA ● SIJE_TBL_EXPEDIEN TE ● SIJE_TBL_PRONUNCI AMIENTO ● SIJE_TRF_MATERIA ● SIJE_TBL_EXPEDIEN TE_CANDIDATOS ● SIJE_TRF_TIPO_EXP EDIENTE ● SIJE_TBL_PERSONAL _JURADO ● SIJE_TBL_ESCRITO_ VOUCHER |



**DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA
BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA
“ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA
CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE
PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES
GENERALES 2026**

Código:
DIR-OGTI-JNE-001

Versión 01

Página 23 de 24

| | | |
|---------|---|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ● SIJE_TBL_PROCESO_ELECTORAL ● SIJE_TBL_PROCESO_ELECCION ● SIJE_TBL_CANDIDATOS |
| MPE | Esquema que almacena la información correspondiente a la Mesa de Partes Electrónica. Incluye los documentos ingresados al sistema y asociados a los expedientes, tales como planes de gobierno, planes de trabajo, actas de conformación de listas, actas de designación directa, escritos y documentación anexa. | <ul style="list-style-type: none"> ● MPE_TBL_TRAMITE ● MPE_TRF_TIPO_DOCUMENTO ● MPE_TBL_ARCHIVO ● MPE_VW_REP_DOCUMENTO_EXPEDIENTE (VIEW) ● MPE_TBL_TRAMITE_ESCRITO_DOCS ● MPE_TBL_TRAMITE_ESCRITO ● MPE_TBL_PARAMETRO |
| ELECCIA | Esquema propio del sistema EleccIA. Contiene la información relacionada con la calificación de expedientes y la evaluación de los requisitos asociados tanto a los expedientes como a los candidatos. Asimismo, almacena el historial de estados, registros de auditoría y las resoluciones generadas en el marco de cada expediente. | <ul style="list-style-type: none"> ● ELECCIA_EXP_BATC H ● ELECCIA_TBL_ARCHIVOS_ADJUNTOS ● ELECCIA_TBL_ARCHIVOS_ENTIDADES ● ELECCIA_TBL_BIENES_CANDIDATOS ● ELECCIA_TBL_CANDIDATOS ● ELECCIA_TBL_CANDIDATOS_PUESTO_POSTULA ● ELECCIA_TBL_CONF_REQ_PROC_ELEC ● ELECCIA_TBL_EDUCACION_CANDIDATOS ● ELECCIA_TBL_ESTADO_REQUISITOS_EXP ● ELECCIA_TBL_ESTADO_REQUISITOS_EXP_LOG ● ELECCIA_TBL_ESTADO_REQUISITOS_EXP_ |



**DIRECTIVA PARA EL USO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA
BASADA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DENOMINADA
“ELECCIA” EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LA
CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE
PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES
GENERALES 2026**

Código:
DIR-OGTI-JNE-001

Versión 01

Página 24 de 24

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>MIGRATE</p> <ul style="list-style-type: none">• ELECCIA_TBL_EXPEDIENTES• ELECCIA_TBL_FERIAS_NACIONALES• ELECCIA_TBL_HISTORIAL_LABORAL• ELECCIA_TBL_REQUISITOS_TIPO_EXP_MAT• ELECCIA_TBL_REQUISITOS_TIPO_EXP_MAT_MIGRATE• ELECCIA_TBL_RESOLUCIONES• ELECCIA_TBL_RESOLUCIONES_LOG• ELECCIA_TRF_ESTADOS• ELECCIA_TRF_MATERIAS• ELECCIA_TRF_REQUISITOS• ELECCIA_TRF_TIPO_REQUISITO• ELECCIA_TRF_TIPOS_EXPEDIENTES• ELECCIA_TRF_UIT |
|--|--|---|